

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS57/1

G/SCM/D7/1

9 de octubre de 1996

(96-4123)

Original: inglés

AUSTRALIA - TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO SISTEMA DE CRÉDITOS A LA IMPORTACIÓN

Solicitud de celebración de consultas presentada por los Estados Unidos

La presente comunicación, de fecha 7 de octubre de 1996, dirigida por la Misión Permanente de los Estados Unidos a la Misión Permanente de Australia, se distribuye de conformidad con el párrafo 4 del artículo 4 del ESD.

He recibido instrucciones de las autoridades de mi país de solicitar la celebración de consultas con el Gobierno de Australia de conformidad con los artículos 1 y 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), el párrafo 1 del artículo 4 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (Acuerdo sobre Subvenciones), y el artículo 30 del Acuerdo sobre Subvenciones (en la medida en que incorpora por referencia el párrafo 1 del artículo XXIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduanero y Comercio de 1994), respecto de las subvenciones otorgadas al cuero conforme al Sistema de Créditos de Importación de Textiles, Prendas de Vestir y Calzado y cualesquiera otras subvenciones al cuero otorgadas o mantenidas en Australia, que están prohibidas en virtud del artículo 3 del Acuerdo sobre Subvenciones. Conforme a dicho Sistema de Créditos, los exportadores de los productos en cuestión pueden obtener créditos de importación que se calculan como un porcentaje del contenido del valor añadido nacional a esas exportaciones, y que permiten al titular de esos créditos reducir el monto del derecho de aduanas que debe pagar por dichos productos importados en un monto equivalente al valor de los créditos que detenta.

Los Estados Unidos consideran que estas medidas son incompatibles con las obligaciones que incumben al Gobierno de Australia en virtud del artículo 3 del Acuerdo sobre Subvenciones. Consideran también que las ventajas que para ellos resultan directa o indirectamente del Acuerdo sobre Subvenciones quedan anuladas o menoscabadas como consecuencia del incumplimiento por el Gobierno de Australia de las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 3 del Acuerdo sobre Subvenciones. Los Estados Unidos se reservan el derecho de formular nuevas alegaciones de hecho y de derecho en el curso de las consultas.

Quedamos a la espera de recibir su contestación a la presente solicitud, para poder fijar una fecha mutuamente conveniente para la celebración de consultas. En vista de la reunión que debe celebrar el Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias el 23 y el 24 de octubre y de la reunión extraordinaria de este Comité prevista para la semana del 28 de octubre, proponemos reunirnos en Ginebra en una fecha mutuamente conveniente durante las dos últimas semanas de octubre.